

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS,
PARA LA SÉPTIMA CONVOCATORIA A PRESENTAR ANTEPROYECTOS
DE COMPETENCIAS LABORALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151

SANTIAGO, 12 de mayo de 2016.-

VISTOS: La Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el Decreto Supremo N° 137 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución Exenta N° 136 de 2010, modificada por Resolución Exenta N°81 de 2015, que aprueba el reglamento para el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales; en la Ley N° 20.882 de presupuesto para el sector público para el año 2016; en la Resolución Afecta N° 105 de 2015, de la Subsecretaría del Trabajo, que aprueba presupuesto global para el año 2016 de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 letra d) de la ley N° 20.267, le corresponde a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales la facultad de aprobar, previa evaluación, las propuestas presentadas por los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, respecto a la generación, adquisición y actualización de las Unidades de Competencias Laborales, así como acreditar aquéllas que se aplicarán en el Sistema.
- 2.- Que, de acuerdo al mandato del artículo 10 letra a) de la ley N° 20.267, la Comisión podrá destinar recursos para el cofinanciamiento de la generación, adquisición y actualización de unidades de competencias laborales, debiendo el sector productivo respectivo contribuir, a lo menos, con un 10% del gasto de cada una de ellas.
- 3.- Que, conforme lo dispone el artículo 12 de la Resolución Exenta N° 136, de 30 de septiembre de 2010, que aprueba las normas reglamentarias que regulan el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales, modificada por Resolución Exenta N°81 de 2015, ChileValora podrá convocar al proceso de presentación de anteproyectos de competencias laborales, cuando sea necesario conforme a su plan de trabajo institucional y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, debiendo informar en cada convocatoria de las condiciones, requisitos, metodología y plazos del proceso.
- 4.- Que, mediante acuerdo número trescientos noventa y seis, adoptado en su trigésima sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2016, el directorio de la Comisión aprobó los criterios y focos estratégicos para la séptima convocatoria a presentar anteproyectos de competencias laborales, e instruyó a la Secretaría Ejecutiva a aprobar por resolución las bases de la convocatoria y a difundirla conforme a las normas reglamentarias.
- 5.- Que existe disponibilidad presupuestaria para la convocatoria que es objeto de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a la Séptima Convocatoria para presentar Anteproyectos de Competencias Laborales, conducentes al levantamiento, adquisición y/o actualización de perfiles ocupacionales, para su posterior acreditación e ingreso al Registro Público de Unidades de Competencias Laborales de ChileValora.
2. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos correspondientes al proceso señalado en el numerando anterior:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARA PRESENTAR ANTEPROYECTOS DE
COMPETENCIAS LABORALES

SÉPTIMA CONVOCATORIA

MAYO 2016

CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	4
2	BASES ADMINISTRATIVAS	5
2.1	Nombre de la Convocatoria	5
2.2	Objetivo de la Convocatoria	5
2.3	Difusión de la Convocatoria	5
2.4	Fechas, Plazos e Hitos de la Convocatoria	5
2.5	Requisitos para la presentación de Anteproyectos	6
2.6	Financiamiento	7
2.7	Evaluación de los Anteproyectos	7
2.8	Aprobación de los Anteproyectos	9
2.9	Obligaciones del proponente a quien se apruebe un Anteproyecto	9
2.10	Interpretación de las Bases	10
3	BASES TÉCNICAS	11
3.1	Focos estratégicos de la presente Convocatoria.....	11
3.2	Propuesta Técnica y Económica Anteproyectos de Competencias Laborales	11
4	GLOSARIO	19
5	ANEXOS	20

1 PRESENTACIÓN

El Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

Por su parte, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante **ChileValora**, es un servicio público creado por la misma Ley N° 20.267, cuya misión es aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación de las mismas, alineados con las demandas del mercado del trabajo y propiciando su articulación con una oferta de capacitación laboral basada en competencias laborales.

Dentro de las atribuciones de **ChileValora**, entre otras, está la de aprobar, previa evaluación, las propuestas presentadas por los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, respecto a la generación, adquisición, y/o actualización de las Unidades de Competencias Laborales que se aplicarán en el Sistema. En este sentido, la ley establece que **ChileValora** podrá destinar recursos para el cofinanciamiento de la generación y actualización de unidades de competencias laborales y perfiles ocupacionales asociados, debiendo el sector productivo respectivo contribuir, a lo menos, con un 10% del gasto de cada una de ellas.

Mediante Resolución Exenta N° 136, de 30 de septiembre de 2010, modificada por Resolución Exenta N°81, del 1 de abril de 2015, **ChileValora** estableció las normas reglamentarias que regulan el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los organismos sectoriales de competencias laborales. Dicha normativa, en su artículo 12, establece que **ChileValora** podrá convocar al proceso de presentación de anteproyectos de competencias laborales, cuando sea necesario conforme a su plan de trabajo institucional y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, debiendo informar en cada convocatoria de las condiciones, requisitos, metodología y plazos del proceso.

Por otra parte, el artículo 10 del reglamento define los proyectos de competencias laborales como un conjunto de actividades coordinadas que se desarrollan en un período de tiempo y presupuesto definidos, con el objetivo de levantar y/o actualizar uno o varios perfiles ocupacionales en el marco del Sistema. El proyecto de competencias laborales deberá considerar, cuando sea procedente, el desarrollo del marco de cualificaciones para el sector productivo, el diseño de los módulos de formación que permitan a las personas incorporarse al mercado de trabajo y/o cerrar las brechas que surjan como resultado de los procesos de evaluación de competencias, a través de planes formativos alineados con la descripción de cada perfil ocupacional levantado y/o actualizado. Tanto los perfiles ocupacionales como los planes formativos y la aplicación del marco de cualificaciones al sector, podrán ser el insumo para la creación de rutas formativo-laborales que permitan a los trabajadores avanzar en los diferentes niveles del marco de cualificaciones del sector productivo respectivo.

En ese contexto, ChileValora y el Servicio Nacional y Empleo, firmaron el año 2014, un convenio marco de colaboración, con el fin de contar con planes formativos asociados a los perfiles ocupacionales acreditados por ChileValora, que permitan al trabajador obtener la capacitación que requiere para cerrar las brechas que le hayan sido detectadas por el respectivo Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y obtener la certificación, y para que el SENCE implemente cursos de capacitación pertinentes a los perfiles, a partir de la demanda de los sectores productivos.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases Administrativas y Técnicas por las que se regirá el proceso para la presentación de Anteproyectos de Competencias Laborales, correspondiente al año 2016, conducentes al levantamiento, adquisición y/o actualización de perfiles ocupacionales, para su posterior acreditación e ingreso al Registro Público de Unidades de Competencias Laborales que se aplicarán en el Sistema, junto con la traducción formativa de esos perfiles en planes formativos y, en los casos que corresponda, el poblamiento del marco de cualificaciones y desarrollo de rutas formativo-laborales.

2 BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 Nombre de la Convocatoria

“Séptima Convocatoria para la presentación de Anteproyectos de Competencias Laborales ante **ChileValora - 2016**”.

2.2 Objetivo de la Convocatoria

Promover entre las entidades representativas de empleadores y trabajadores de los distintos sectores productivos e instituciones del sector público relacionadas, la presentación de Anteproyectos de Competencias Laborales a **ChileValora**, que permitan a los sectores y/o subsectores productivos contar con Catálogos de perfiles ocupacionales pertinentes para el desarrollo y posterior evaluación y certificación de competencias de sus trabajadores.

El alcance de los proyectos debe considerar el levantamiento, adquisición o actualización de perfiles ocupacionales pertinentes a las necesidades del mercado del trabajo, y puede incluir todos o algunos de los siguientes ámbitos de desarrollo:

- Poblamiento del Marco de cualificaciones del sector y desarrollo de rutas formativo-laborales;
- Desarrollo de Planes formativos asociados a los perfiles que sean levantados, actualizados y/o adquiridos, u otros que ya existan en el catálogo.

2.3 Difusión de la Convocatoria

Se realizará a través de la publicación de un aviso en la web institucional de **ChileValora** y, de manera complementaria, mediante envío de la información por correo electrónico a diversas entidades representativas de gremios empresariales, organizaciones de trabajadores y servicios públicos.

2.4 Fechas, Plazos e Hitos de la Convocatoria

- 2.4.1 **Fecha de apertura de convocatoria.** Las entidades interesadas en presentar anteproyectos podrán hacerlo a partir del **16 de mayo de 2016**.
- 2.4.2 **Plazos de Consultas.** Se podrán hacer consultas solamente a través de la dirección electrónica **jignacio@chilevalora.cl** a partir del 16 de mayo de 2016 y hasta el 27 Mayo de 2016, las que serán respondidas a través de correo electrónico en un plazo máximo de 4 días hábiles contados desde la recepción de la consulta en ChileValora. No se recibirán consultas que sean efectuadas por otro medio. Asimismo, las respuestas a consultas que afecten las bases o condiciones generales para todos los proyectos, se publicarán en la página web de ChileValora dentro del mismo plazo.
- 2.4.3 **Fecha de cierre de convocatoria.** La Convocatoria se cierra a las **12:00 horas del día 15 de junio de 2016**. Las propuestas deberán ser entregadas físicamente, a más tardar en la fecha y hora de cierre establecida, en las oficinas de ChileValora (Miraflores 130, Piso 14, Santiago – Chile). Cumplido dicho plazo no se recibirán propuestas.
- 2.4.4 **Descarga de documentación.** Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, el formulario de presentación de Anteproyectos y la documentación complementaria, podrán ser descargadas desde la página web de ChileValora, a partir de la fecha de su publicación, y hasta el cierre de la convocatoria.
- 2.4.5 **Entrega de propuesta y documentación:** Cada propuesta debe presentarse en los siguientes sobres, rotulados como se indica a continuación:

- **Sobre 1** – Postulación y Documentación legal. Debe contener una carta dirigida a la Secretaria Ejecutiva de **ChileValora** presentando la propuesta y firmada por el o los representantes legales del proponente o el Jefe de Servicio cuando se trate de instituciones públicas; documentación legal del proponente¹ y la garantía del aporte comprometido.
- **Sobre 2** – Propuesta Técnica y Económica. Debe contener la propuesta en el formulario que se adjunta en el Anexo N°2 y en los anexos a este formulario. Además se deberá entregar un CD que contenga los archivos digitales del formulario en formato Word.

2.4.6 **Evaluación de Propuestas recibidas.** La evaluación de las propuestas será realizada desde el cierre de la convocatoria, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 2.7.2.

2.4.7 **Entrega de Resultados.** Los resultados de la postulación se informarán mediante una carta al proponente, dirigida por correo certificado al domicilio que haya señalado en su presentación, en la que se informará del resultado de la evaluación de su propuesta.

2.4.8 **ChileValora** se reserva el derecho de aceptar o rechazar los Anteproyectos y de aprobarlos total o parcialmente, según los criterios de evaluación establecidos por la institución, y/o la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente para el cofinanciamiento de los anteproyectos que se reciban en el marco de la presente convocatoria. La decisión adoptada por **ChileValora** no será apelable por parte de los proponentes.

2.5 Requisitos para la presentación de Anteproyectos

2.5.1 Podrán presentar anteproyectos en esta Convocatoria las entidades más representativas de empleadores y/o trabajadores de un sector o subsector productivo en particular, que cuenten con personalidad jurídica vigente, y/o instituciones del sector público relacionadas. Se considerarán como más representativas aquellas organizaciones con mayor número de afiliados, las que agrupen a la mayor cantidad de trabajadores que se desempeñan en el sector productivo y las que concentren un mayor aporte al producto interno bruto, dentro del sector productivo correspondiente.

2.5.2 Se podrán presentar anteproyectos que cumplan con los criterios establecidos en el punto 3.1 de las bases técnicas.

2.5.3 Todos los Anteproyectos deberán presentarse en el formulario establecido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases y que se entiende parte integrante de éstas:

- Anexo N° 2a: deberán completar este formulario los Anteproyectos de sectores que **No** tengan desarrollado su marco de cualificaciones, independiente de si el desarrollo de éste sea o no parte del Anteproyecto que se está presentando.
- Anexo N° 2b: deberán completar este formulario los Anteproyectos de sectores que ya **cuenten** con un marco de cualificaciones desarrollado y reconocido por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

¹ En el Anexo N° 1 se detalla para cada tipo de entidad la documentación requerida.

2.5.4 Los Anteproyectos que propongan levantar, adquirir y/o actualizar perfiles ocupacionales y sus planes formativos, deberán identificar y caracterizar claramente la población a la que proponen beneficiar.

2.5.5 La documentación que deberá presentar cada proponente en cada propuesta es la siguiente:

- a) Documentación legal del proponente que se detalla para cada tipo de entidad en el Anexo N° 1.
- b) Garantía para asegurar el cumplimiento del aporte comprometido: el proponente deberá adjuntar vale vista, a nombre de la “Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales” o a nombre de su marca legal “ChileValora”, por el 100% del monto que la entidad está comprometiéndose a aportar al financiamiento del respectivo Anteproyecto. El vale vista debe ser al día. Tratándose de proponentes que tengan la condición de servicio público, el vale vista podrá ser reemplazado por un certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por quien tenga facultades para ello, que indique el monto comprometido y su imputación presupuestaria.

2.6 Financiamiento

2.6.1 **Fondos disponibles.** El monto máximo disponible para la presente convocatoria asciende a \$260.000.000.- (doscientos sesenta millones de pesos), los cuales serán distribuidos total o parcialmente entre los Anteproyectos que sean aprobados.

Aporte del Proponente. Los proponentes podrán aportar el 100% del costo del anteproyecto presentado o podrán solicitar cofinanciamiento a ChileValora. De acuerdo a la reglamentación vigente, para que ChileValora pueda destinar recursos al cofinanciamiento de los procesos de levantamiento, actualización y/o adquisición de unidades de competencias laborales, el sector productivo deberá contribuir, **a lo menos**, con un 10% del costo total del proyecto. Se espera que los sectores productivos con mayor capacidad económica, ofrezcan un mayor aporte para la ejecución del proyecto, lo que será considerado en la evaluación de la propuesta.

2.6.2 **Declaración del aporte del proponente en la propuesta:**

- a) El proponente deberá indicar, clara e inequívocamente, cuánto es el monto de dinero, expresado en pesos chilenos, que aportará para el financiamiento del anteproyecto presentado. **Este aporte en dinero no podrá ser inferior al 10%** del costo total de cada anteproyecto.
- b) El proponente deberá adjuntar, al momento de presentar su propuesta, un vale vista al día por el 100% del valor de su aporte, con el fin de garantizar su pago a ChileValora.

2.6.3 **Proyectos que no solicitan cofinanciamiento y sin transferencia de recursos:**

Tratándose de aquellos proponentes que no solicitan cofinanciamiento de ChileValora y que opten por realizar directamente las correspondientes contrataciones para la ejecución y supervisión del proyecto, deberán garantizar que los procesos y productos vinculados al mismo cuenten con la validación sectorial tripartita, además de responder a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por ChileValora y que son señalados en las presentes bases.

2.7 Evaluación de los Anteproyectos

La evaluación de los Anteproyectos presentados será realizada por ChileValora y contará con dos etapas: admisibilidad formal y evaluación técnica.

2.7.1 Etapa de Admisibilidad Formal: tiene por objetivo revisar el cumplimiento de los requisitos formales y documentales exigidos a los proponentes en las presentes Bases y Formularios. Los requisitos de admisibilidad formal serán los siguientes:

- a) Entrega íntegra de la documentación legal solicitada al proponente², la que debe estar vigente.
- b) Que el aporte corresponda, al menos, al 10% del costo total del Anteproyecto.
- c) Entrega del documento (vale vista) que garantice el aporte que compromete el proponente.

La no presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados, será causal de inadmisibilidad de la propuesta. Sin perjuicio de ello, **ChileValora** se reserva el derecho de solicitar al proponente documentos adicionales o complementarios, los que deberán ser presentados dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la solicitud, en las condiciones establecidas por ChileValora, siempre que ello no represente modificar la igualdad de condiciones de los postulantes. La no presentación de los documentos solicitados dentro del plazo señalado, será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

Las propuestas declaradas inadmisibles en esta etapa serán informadas al proponente mediante carta, enviada por correo certificado al domicilio declarado por el proponente en su presentación, indicando los motivos de la no admisibilidad.

2.7.2 Etapa de evaluación Técnica: tiene por objetivo evaluar las propuestas en base a los siguientes criterios que ha establecido ChileValora:

- Coherencia con los focos estratégicos establecidos en la presente convocatoria: Los perfiles a trabajar en el proyecto responden a uno o más de los focos estratégicos definidos por ChileValora, indicados en el punto 3.1.
- Demanda efectiva por procesos de evaluación y certificación: el sector o subsector demuestra que los perfiles a trabajar en el proyecto tienen demanda por procesos de evaluación y certificación de trabajadores en los próximos tres años.
- Impacto del proyecto: cantidad total de trabajadores del sector o subsector productivo respecto a la fuerza laboral del país.
- Validez sectorial del proponente y del OSCL propuesto: nivel de representatividad del proponente que lidera el proyecto y representatividad del OSCL que lo propone.
- Compromiso de los actores relevantes del sector o subsector: apoyo con el que cuenta el proponente de otros actores relevantes del sector o subsector para el desarrollo del proyecto.
- Pertinencia de los perfiles a trabajar en el proyecto: Los perfiles a trabajar corresponden a una función laboral de un sector o subsector productivo que considera el fomento de la empleabilidad o movilidad laboral del trabajador.
- Porcentaje de aporte del sector al financiamiento: se favorecerá aquellos aportes al financiamiento del producto mayores al 10% mínimo exigido en aquellos sectores productivos con mayor capacidad económica.

ChileValora se reserva el derecho de solicitar, en las condiciones que establezca, por el medio que se estime pertinente y en cualquier momento dentro de esta etapa, información adicional o aclaraciones a los proponentes, con el fin de contar con todos los antecedentes necesarios para efectuar una adecuada evaluación. El proponente deberá responder dichas solicitudes dentro del plazo que sea establecido para ello por **ChileValora** y comunicado al proponente. La no presentación de los antecedentes solicitados dentro del plazo señalado, será causal de rechazo de la propuesta, **lo cual será informado al proponente mediante carta certificada.**

² Ver Anexo N° 1

2.8 Aprobación de los Anteproyectos.

- 2.8.1 La Secretaría Ejecutiva de **ChileValora** se reserva el derecho de aprobar o rechazar los Anteproyectos, como asimismo, de aprobarlos total o parcialmente, adecuando el financiamiento del mismo. Frente a esta decisión, será la Secretaría Ejecutiva de ChileValora la que deberá definir los términos en que finalmente se ejecutará el proyecto aprobado.
- 2.8.2 La Secretaría Ejecutiva de **ChileValora** podrá establecer condiciones y requisitos especiales para la ejecución del proyecto aprobado, los que deberán ser aceptados por el proponente para seguir adelante con el proceso.
- 2.8.3 Los resultados de la presente Convocatoria serán informados por la Secretaría Ejecutiva a través de una carta a cada uno de los proponentes, en la que se informará del resultado de su postulación, la que será despachada por correo certificado al domicilio declarado en la presentación.
- 2.8.4 La no aprobación o aprobación parcial de los Anteproyectos presentados, por parte de la Secretaría Ejecutiva de **ChileValora**, no estará sujeta a ulterior recurso por los respectivos proponentes.

2.9 Obligaciones del proponente a quien se apruebe un Anteproyecto

Una vez aprobado un Anteproyecto, las obligaciones del proponente son:

- 2.9.1 **Firma del Convenio:** los proponentes a quienes se les apruebe un Anteproyecto, tendrán plazo para firmar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de resultados, un Convenio con **ChileValora** en el que se establecerán los compromisos que deberá asumir. Entre estos destacan los siguientes:
 - a) Concretar el aporte en dinero que comprometió al presentar el Anteproyecto, en el plazo y forma que se señala en el punto 2.9.2 de estas Bases.
 - b) Colaborar activamente en la constitución o reconstitución, según corresponda, del respectivo Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), en el marco de la ejecución del proyecto.
 - c) Aprobar los términos técnicos de referencia (TDR) que elaborará **ChileValora** y que se utilizarán en los procesos de licitaciones públicas, privadas o trato directo, según corresponda, y en las contrataciones necesarias para asegurar la ejecución del proyecto de competencia laboral.
 - d) Designar una persona que integre en su oportunidad la comisión evaluadora de las ofertas presentadas en los procesos de licitación referidos en el numeral precedente, según los requerimientos que establezca **ChileValora** para este efecto.
 - e) Supervisar, acompañar y monitorear las acciones de implementación, ejecución, evaluación y sistematización del proyecto por parte de la entidad ejecutora del mismo, durante todo el desarrollo del mismo.
- 2.9.2 Concretar el aporte de financiamiento en dinero.
 - a) De acuerdo al reglamento que regula la ejecución de los anteproyectos **ChileValora** procederá a licitar, a través del Sistema de Compras Públicas, la ejecución del proyecto.
 - b) Para estos efectos, **ChileValora** procederá a cobrar, sin más trámite, los vales vista entregados por los proponentes para garantizar su aporte.
 - c) Tratándose de servicios públicos que garanticen el aporte mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, deberán realizar la transferencia de los recursos en el plazo que quedará establecido en el convenio a que se refiere el numeral 2.9.1.

- d) Si por decisión de **ChileValora**, se modifica el monto total, aprobando parcialmente el anteproyecto, **ChileValora** junto con notificar la decisión, informará al proponente del nuevo monto en dinero que deberá aportar.
- e) Por lo anterior, los proponentes a los que se haya aprobado un Anteproyecto, deberán realizar el nuevo aporte comprometido, en su totalidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación que reciban de **ChileValora**. El aporte debe ser depositado o transferido en la cuenta corriente N° 9002529 del Banco Estado. El realizar este depósito será requisito necesario para poder recuperar el vale vista que se entregó al momento de postular el Anteproyecto y para la licitación del proyecto.
- f) En el caso de que el proponente no cumpla con lo señalado en el acápite anterior, **ChileValora** estará facultado para hacer efectiva la garantía entregada.

2.9.3 Una vez firmado el convenio de colaboración con la entidad proponente cuyo Anteproyecto fue aprobado, y concretado el aporte comprometido por la misma, ChileValora procederá a licitar la ejecución del proyecto a través del portal de mercado público, conforme a la normativa de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, o a realizar las contrataciones directas de servicios personales que sean necesarias. Con el fin de resguardar la debida imparcialidad y transparencia en la ejecución del proyecto, en la licitación correspondiente no podrá participar como oferente, la misma entidad que presentó el Anteproyecto aprobado por ChileValora, o quien firmó el Convenio, así como tampoco entidades que pertenezcan al mismo grupo empresarial del proponente, o que tengan respecto de éste la calidad de socios, afiliados, filiales, subsidiarias u otras formas que supongan administración compartida, acuerdos de actuación conjunta o gerentes y administradores relacionados. Sin perjuicio de lo anterior, ChileValora se reserva el derecho de permitir la participación de un oferente que tenga no más de un director compartido con la entidad que firmó el convenio de colaboración, en la medida que éste no ejerza conjuntamente en ambas instituciones cualquiera de los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero o secretario. En ningún caso, el oferente que postule a la licitación podrá incluir como parte del equipo técnico de su propuesta a los directores, representantes legales, gerentes y administradores de la entidad que firmó el convenio de colaboración con ChileValora, así como a cualquier persona que preste servicios remunerados en dicha entidad.

2.10 Interpretación de las Bases

ChileValora se reserva el derecho de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, de manera de establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre los beneficios del Anteproyecto a financiar y todos sus costos asociados presentes y futuros.

3 BASES TÉCNICAS

3.1 Focos estratégicos de la presente Convocatoria

En esta séptima convocatoria, el directorio de **ChileValora** ha aprobado los siguientes focos estratégicos, como criterios de priorización para las entidades que decidan presentar Anteproyectos a la misma:

- 3.1.1 Se podrán presentar anteproyectos en sectores y/o subsectores que, producto del poblamiento del Marco de Cualificaciones, requieren alinear su catálogo de perfiles a las rutas formativo-laborales que hayan sido levantadas. En estos anteproyectos, el proponente deberá comprometer las siguientes dos acciones:
 - a) Un plan de acción que permita desplegar la certificación de competencias laborales hacia los actores del mercado laboral del sector o subsector productivo que corresponda.
 - b) Un plan de difusión de las rutas formativo-laborales que sean diseñadas en el marco del proyecto y otras que ya estén disponibles en el sector, cuando éstas formen parte del anteproyecto
- 3.1.2 Se podrán presentar anteproyectos que impulsen el levantamiento, actualización o adquisición de perfiles transversales, que tengan usabilidad en más de un sector o subsector productivo. En estos casos, el proponente también deberá comprometer un plan de acción que permita asegurar el despliegue efectivo de la certificación en el sector o subsector productivo que corresponda en los perfiles que sean objeto del anteproyecto.

3.2 Propuesta Técnica y Económica Anteproyectos de Competencias Laborales

El proponente debe presentar su propuesta en el “FORMULARIO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ANTEPROYECTOS” que se encuentra en el Anexo N° 2 de las presentes bases, el que debe completarse de acuerdo a los siguientes requisitos y según lo descrito en el punto 2.5.3 de las presentes bases:

3.2.1 Antecedentes generales del Anteproyecto

El proponente debe entregar un resumen con los antecedentes generales del Anteproyecto, incluyendo: Sector, Subsector, nombre de la entidad Proponente, tipo de entidad (si es una organización que representa empleadores, trabajadores o a la Administración Central del Estado), responsable de la entidad proponente, objetivo del Anteproyecto (si se requiere levantar o no el mapa de procesos del sector y la cantidad de perfiles a levantar y/o actualizar y planes formativos a elaborar), fecha de presentación Anteproyecto, costo del proyecto (en pesos chilenos), porcentaje de cofinanciamiento que solicita y población potencial certificable del subsector en los perfiles que propone trabajar en el proyecto.

3.2.2 Antecedentes del proponente

El proponente debe incluir antecedentes respecto a la identificación de su organización: razón social, nombre de fantasía y RUT del proponente, año de creación, dirección, datos de contacto, objetivos de su organización (misión, visión, objetivos, servicios o productos que genera o entrega, tipo de organización, documento que la formaliza y datos de sus representantes legales), datos de contacto para esta convocatoria y fundamentos que demuestren que es una organización capaz de convocar al sector y liderar un proyecto de las características que está presentando.

3.2.3 Antecedentes del sector

El proponente deberá entregar antecedentes que demuestren cómo el sector impacta en la fuerza laboral y la productividad país. En este punto debe entregar antecedentes de:

- a) Principales servicios y/o productos del sector y sus respectivos procesos,
- b) Distribución geográfica del sector (regiones donde se desarrollan actividades del sector),
- c) Características cuantitativas y cualitativas de la fuerza laboral y desarrollo del capital humano en la industria, incluyendo cantidad de trabajadores y nivel educacional de los trabajadores del sector.
- d) Cómo el sector aporta a la materialización de políticas públicas.

3.2.4 Fundamentación del Anteproyecto de Competencias Laborales

De acuerdo al reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales, éstos deberán regirse por los siguientes principios:

- **Orientación a la Demanda:** Los perfiles ocupacionales deben responder siempre a la existencia de una *necesidad real del mercado* del trabajo en algún sector productivo, para garantizar su uso y pertinencia.
- **Universalidad:** Los perfiles ocupacionales deben reflejar un *estándar común* de una función laboral al interior de un sector productivo, permitiendo la mayor movilidad de las personas y garantizando su portabilidad, sin perjuicio de las diferencias sectoriales o territoriales que pudieran ser consideradas.
- **Validez Sectorial:** El valor de los perfiles ocupacionales radica en el *reconocimiento y consenso* que los actores representativos de un sector productivo les otorgan.
- **Transparencia:** El Sistema debe garantizar el *acceso oportuno y ágil de todos los actores claves* a la información relacionada con los perfiles ocupacionales y sus procesos asociados.
- **Calidad:** El Sistema debe resguardar el *cumplimiento de criterios y metodologías* que garanticen la calidad de los perfiles acreditados por ChileValora, con la debida flexibilidad según las distintas realidades ocupacionales.

Para asegurar que el Anteproyecto se rige por los principios anteriores, el proponente deberá fundamentarlo en base a los siguientes puntos:

3.2.4.1 Necesidades del Mercado

Cada Anteproyecto que se presente deberá aportar con información cuantitativa y cualitativa, de fuentes conocidas y confiables, que permita identificar los problemas o necesidades del mercado del trabajo del sector o subsectores que comprenda el Anteproyecto y que se esperan abordar o satisfacer a partir del levantamiento o actualización de los perfiles propuestos. Es decir, el Anteproyecto deberá señalar el o los aspectos que se pretenden mejorar mediante el desarrollo de los productos propuestos para el sector o subsector, ejemplos de ello podrían ser mejorar la productividad y competitividad del sector o subsector o bien responder a exigencias de sus mercados, todo esto deberá venir acompañado de antecedentes que lo fundamenten.

3.2.4.2 Beneficios para los trabajadores y las empresas

En el Anteproyecto se deberá justificar cómo los perfiles a levantar y/o actualizar y/o adquirir permitirán beneficiar a los trabajadores del sector, así como el valor agregado que va a tener para ellos y para los empleadores el optar a una evaluación y certificación de sus competencias laborales.

3.2.4.3 Demanda por certificación

En el Anteproyecto se deberá proponer un plan de acción que permita desplegar la certificación de competencias laborales hacia los actores del sector o subsector productivo respectivo; el plan deberá entregar una estimación de la cantidad de personas que de manera independiente, a través de las empresas y/o de agrupaciones de trabajadores podrían acceder a procesos de evaluación y certificación en los próximos 3 años en los perfiles del catálogo de competencias del sector o subsector, aportando evidencias que permitan evaluar el nivel de compromiso de los actores del sector con la certificación (por ejemplo: cartas compromiso, declaraciones, metas publicadas, etc.). Asimismo, el proponente deberá identificar acciones concretas que se compromete a realizar para concretar el despliegue de la certificación.

Adicionalmente, el proponente deberá identificar un Plan de Difusión de las rutas formativo-laborales del sector o subsector productivo, que identifique a los actores a los que estará dirigida dicha difusión, las acciones a realizar y los mecanismos a utilizar (talleres, publicaciones, seminarios, entre otros).

3.2.5 El Organismo Sectorial de Competencias Laborales

Un Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) es una instancia estratégica de coordinación y consenso, conformada por los actores más representativos de un sector productivo, cuyo objeto es definir y proyectar la participación del sector en el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, identificar perfiles ocupacionales prioritarios para dicho sector, validarlos, solicitar a **ChileValora** su acreditación y velar por la vigencia y actualización de los mismos, cuando corresponda.

De acuerdo al reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales, las atribuciones de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales son:

- a) Elaborar y presentar Anteproyectos de competencias laborales
- b) Convocar a los actores más representativos del sector a participar del desarrollo de los proyectos de competencia.
- c) Elaborar y monitorear los proyectos de competencias laborales
- d) Determinar la modalidad de financiamiento de los proyectos
- e) Definir la o las entidades que concurrirán a la firma de convenios de colaboración con **ChileValora** y al cofinanciamiento, si procediere.
- f) Proponer a las personas más idóneas para integrar los equipos técnicos que serán responsables de la ejecución de los proyectos por parte del sector.
- g) Validar los perfiles ocupacionales que son resultado de los proyectos.
- h) Solicitar por escrito a **ChileValora** la acreditación de los perfiles ocupacionales.
- i) Proponer el inicio de nuevos proyectos de competencias laborales y velar por la vigencia y actualización de los perfiles ya existentes en el registro.

3.2.5.1 Conformación del Organismo Sectorial

El proponente deberá indicar si el Anteproyecto considera:

- crear un OSCL nuevo,
- mantener la actual estructura de un OSCL ya conformado en el sector o subsector,
- modificar la estructura de un OSCL conformado para mejorar la representatividad³.

3.2.5.2 Integrantes del Organismo Sectorial

Dada la relevancia que tendrá el OSCL que se constituirá o continuará su funcionamiento durante la ejecución del proyecto, es importante conocer, en el Anteproyecto, un conjunto de antecedentes para poder evaluar cómo éstos contribuyen a cumplir con los principios de los proyectos de competencias laborales, así como a facilitar y potenciar la ejecución del mismo. Por ello el proponente del Anteproyecto deberá señalar con claridad los siguientes antecedentes:

- Nombre de las entidades (gremios empresariales, asociaciones y/o empresas, confederaciones, federaciones y/o sindicatos, entidades públicas u otras) que se propone integrar al OSCL, resguardando cumplir con el carácter tripartito exigido por la ley, es decir que estén presentes empleadores, trabajadores y organismos del Estado, así como su representatividad. Se consideran actores

³ En el siguiente link puede encontrar toda la información relacionada a los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales: <http://www.ChileValora.cl/index.php/organismos>.

representativos de un sector productivo las organizaciones que cumplen con uno o varios de los siguientes criterios, los que necesariamente tienen que aplicarse en el orden sucesivo que se indica:

- a) Organizaciones con mayor número de afiliados
- b) Organizaciones que agrupen a la mayor cantidad de trabajadores que se desempeñan en el sector o subsector productivo
- c) Organizaciones con mayor aporte al producto interno bruto dentro del sector o subsector productivo correspondiente.
 - Nombre, cargo y antigüedad del representante de la organización propuesta. La Antigüedad deberá completarse sólo para OSCL conformados previamente.
 - Número de asociados y trabajadores que representa y regiones en que opera.
 - Indicar si la organización apoya el Anteproyecto y como se evidencia este apoyo.

ChileValora se reserva el derecho para, en acuerdo con el proponente, modificar o complementar su propuesta de conformación del OSCL, en la perspectiva de mejorar la representatividad, participación equilibrada y alcance territorial del mismo. La conformación final del OSCL será aprobada por el directorio de ChileValora una vez iniciado el proyecto.

El proponente podrá identificar otros actores que no son constituyentes del OSCL, pero que podrían aportar a lo largo del proyecto, como por ejemplo, entidades educativas o centros especializados en el sector o subsector u otras organizaciones o entidades que podrían ser relevantes y que el proponente considera importante que participen del OSCL, pero que aún no han sido consideradas en esta fase del Anteproyecto, pero que se está dispuesto a invitarlas a formar parte del mismo.

3.2.6 Objeto del Anteproyecto

El proponente deberá indicar el tipo de acción propuesta y el número total de perfiles para cada caso, es decir, consignar si el Anteproyecto de competencias laborales que presenta considera:

- a) Desarrollo de mapa de procesos
- b) Levantar perfiles ocupacionales nuevos
- c) Actualizar perfiles ocupacionales existentes en el Catálogo de Competencias Laborales
- d) Adquirir perfiles ocupacionales
- e) Desarrollar planes formativos
- f) Poblamiento del Marco de Cualificaciones

En la página web www.chilevalora.cl, se podrá encontrar como información de referencia para el Anteproyecto a presentar, la siguiente documentación: Reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales, listado de organismos sectoriales, Guía de Apoyo para la Elaboración del Análisis Funcional, Catálogo actual de Competencias Laborales que administra **ChileValora**.

Además, el proponente debe detallar cuántos y cuáles son los perfiles ocupacionales que se persigue levantar y/o actualizar y/o adquirir y los planes formativos a elaborar y/o actualizar con la iniciativa. La cobertura del Anteproyecto debe estar expresada, para cada perfil, en términos del número de trabajadores y trabajadoras que se beneficiarán con cada uno de ellos, para poder, a futuro, certificar sus competencias.

3.2.6.1 Perfiles a Levantar y desarrollar sus planes formativos

Para cada uno de los perfiles que se propone levantar y desarrollar sus planes formativos, se deberá indicar:

- Nombre del perfil.
- Descripción del perfil: breve descripción del perfil.

- N° de Trabajadores certificables: número estimado de trabajadores potencialmente certificables.
- Nivel de Calificación⁴: utilice las siguientes categorías: Calificación baja, Calificación media baja, Calificación media, Calificación media alta y Calificación alta.
- Alcance respecto a la industria: porcentaje de aplicabilidad del perfil respecto al total de empresas del sector/subsector.
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al perfil.

3.2.6.2 Perfiles a Actualizar y desarrollar sus planes formativos

Para cada uno de los perfiles que se propone actualizar y desarrollar sus planes formativos, se deberá indicar:

- Código Perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en www.chilevalora.cl.
- Nombre del perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en www.chilevalora.cl.
- Descripción del perfil: breve descripción del perfil.
- N° de trabajadores certificables: El número de trabajadores potencialmente certificables.
- Nivel de Calificación: utilice las siguientes categorías: Calificación baja, Calificación media baja, Calificación media, Calificación media alta y Calificación alta.⁵
- Alcance respecto a la industria: porcentaje de aplicabilidad del perfil respecto al total de empresas del sector/subsector.
- Necesidad de actualización: indique por qué es necesario actualizar el perfil. Este punto no debe completarse en el formulario del Anexo N°2b.
- % del perfil a actualizar: porcentaje estimado en que se requiere modificar el perfil. Este punto no debe completarse en el formulario del Anexo N°2b.
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al perfil.

3.2.6.3 Planes formativos a elaborar y/o actualizar

Para cada perfil que se levante o actualice que sea objeto de este proyecto, este se desarrollará junto a su plan formativo correspondiente. Sin embargo, si es parte del objeto del proyecto el desarrollo de planes formativos de **perfiles ya existentes en el catálogo**, se deberá indicar:

- Código del perfil.
- Nombre del perfil.
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al plan formativo de desarrollar.

⁴ La clasificación de niveles de calificación presentada a continuación no necesariamente es aplicable a todas las industrias, por ello si es necesario la organización postulante podrá adaptar estas categorías a la realidad de su industria. Por ejemplo si considera que la calificación de un operador, en una función determinada no es de nivel medio sino medio alto, puede seleccionar esta última opción aun cuando la clasificación diga que corresponde al nivel medio. Estas variaciones deberán ser explicadas en la columna de observaciones.

- Calificación Baja: Ayudantes, auxiliares
- Calificación Media Baja: Operadores
- Calificación Media: Técnicos, Supervisores, capataces.
- Calificación Media Alta: funciones que requieren títulos Técnicos o Profesionales.

⁵ Ver referencia n°5.

3.2.7 Validación de los productos del proyecto de competencias

▪ Validación sectorial

Todo perfil ocupacional levantado, adquirido y/o actualizado en el marco de los proyectos de competencias laborales, deberá contar con el respaldo y validez del Organismo Sectorial de Competencias Laborales que se haya conformado o reconstituido para este efecto.

Un Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) es una instancia estratégica de coordinación y consenso, conformada por los actores más representativos de un sector productivo, cuyo objeto es definir y proyectar la participación del sector en el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, identificar perfiles ocupacionales prioritarios para dicho sector, validarlos, solicitar a **ChileValora** su acreditación y velar por la vigencia y actualización de los mismos, cuando corresponda.

En el caso de los sectores productivos que ya cuenten con un OSCL conformado, éste deberá respaldar la presentación del anteproyecto. De lo contrario, la entidad ejecutora, en conjunto con el proponente, deberán realizar las gestiones para conformar un OSCL que sea representativo del sector.

La etapa de levantamiento de información para la construcción de perfiles ocupacionales, deberá ser coordinada con los distintos actores representantes del OSCL, quienes deberán actuar como nexos para llegar a las distintas empresas o instituciones desde donde se recogerá la información requerida.

La validez sectorial de los perfiles ocupacionales desarrollados en un proyecto de competencias laborales, que no cuente con el cofinanciamiento de ChileValora, deberá responder a los mismos estándares establecidos para aquellos proyectos con cofinanciamiento, lo que permitirá resguardar la participación sectorial y con ello la pertinencia de los productos levantados.

▪ Validez técnica

Para la realización de los procesos de validación técnica de los productos desarrollados en el marco de los proyectos de competencias laborales, se deben garantizar los siguientes aspectos:

- El desarrollo del proyecto deberá considerar la participación de expertos técnicos quienes deberán ser validados por el OSCL como informantes claves.
- El desarrollo del proyecto deberá trabajar en base a la metodología propuesta por ChileValora para el poblamiento del marco de cualificaciones, la elaboración del mapa de procesos, el levantamiento y/o actualización y/o adquisición de perfiles y su traducción formativa en planes de formación, cuando fuese pertinente.
- Una vez contratada la ejecución del proyecto, el proponente debe gestionar una reunión en la que la entidad ejecutora presente a la Unidad de Competencias Laborales de ChileValora el programa de trabajo general, la estrategia metodológica, los compromisos con el proyecto y una propuesta que garantice el trabajo vinculado entre el Organismo Sectorial, Entidad Ejecutora y Contraparte de ChileValora.
- ChileValora revisará los productos resultantes de cada una de las etapas del proyecto, en la medida que éste se vaya desarrollando. La entidad ejecutora deberá presentar a ChileValora los siguientes productos intermedios, según el alcance del proyecto, y en los plazos establecidos en la carta Gantt acordada entre la Entidad Ejecutora y la Contraparte de ChileValora:
 - Primera versión del mapa de procesos levantado
 - Primera versión del mapa funcional diseñado
 - Primer perfil levantado
 - Primer perfil actualizado
 - Primer plan formativo elaborado y/o actualizado

- Asimismo, la entidad ejecutora debe mantener informada a ChileValora de las actividades claves del proyecto, a efectos de verificar el avance del proyecto y, en lo posible, participar en alguna de las actividades del mismo. Por ello, la entidad ejecutora deberá informar a ChileValora con al menos una semana de anticipación de las siguientes actividades:
 - Reuniones del OSLC
 - Mesas técnicas y estratégicas
 - Paneles de expertos
 - Observaciones en terreno
 - Evento de cierre del proyecto.

ChileValora pone a disposición de los proyectos tanto sus guías metodológicas como otros documentos que pueden ser útiles para la contratación y desarrollo del proyecto, entre estos:

- Términos de referencias y contratos tipo que usa ChileValora para la licitación y contratación de los proyectos,
- Formatos de informes de avance de los proyectos.

3.2.8 Propuesta Económica y financiamiento del Proyecto

3.2.8.1 Antecedentes propuesta económica

Los Anteproyectos deben detallar:

- a) **Costos y Financiamiento del Proyecto**, lo cual considera establecer el Costo total del proyecto (\$), Monto solicitado a ChileValora (\$), Monto aportado por el proponente (\$) y el Porcentaje de aporte en relación al total (%).
- b) **Garantía del aporte comprometido**: debe incluir los antecedentes de la garantía que presenta para concretar el aporte comprometido para la ejecución del proyecto.

Tratándose de los sectores que no solicitan cofinanciamiento ni transfieren recursos a ChileValora, no es requisito completar este punto del formulario.

3.2.8.2 Modelo de costos

Para desarrollar la estructura y cálculo de costos del proyecto, ChileValora cuenta con un modelo y que pone a disposición de los proponentes que deseen utilizarlo y que se adjunta en el Anexo N°3 Modelo de Costos Proyectos de Competencias Laborales. El uso de este modelo le permitirá a los proponentes presentar costos ajustados a los estándares definidos por ChileValora para los proyectos de competencias laborales.

El modelo considera los costos de los honorarios para desarrollar el proyecto y los costos operativos asociados. Para estimar el costo específico de un proyecto, se deben definir las siguientes variables:

- Si el subsector tiene un OSCL constituido o debe conformarlo.
- Si el proyecto tiene una dispersión geográfica alta o baja para su ejecución. Se entenderá por:
 - Dispersión geográfica baja cuando, resguardando los principios del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, la ejecución de las actividades del proyecto se pueden realizar en dos o tres regiones adyacentes, de fácil acceso y que cuentan con transporte público expedito.
 - Dispersión geográfica alta cuando, resguardando los principios del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, la ejecución de las actividades del proyecto se

extienden a dos o más regiones no adyacentes, de difícil acceso o cuando no se cuenta con transporte público expedito entre ellas.

- Si el sector tiene una magnitud alta o baja, dependiendo de la cantidad de sus subprocesos, donde:
 - Magnitud baja: el sector tiene tres o menos subprocesos productivos cuyo resultado es uno o más de los productos o servicios principales del sector.
 - Magnitud alta: el sector tiene más de 3 subprocesos productivos cuyo resultado es uno o más de los productos o servicios principales del sector.
- Si el proyecto incluye levantamiento del mapa de procesos, mapa funcional y la aplicación el marco de cualificaciones al sector.
- La cantidad de perfiles a levantar o actualizar del proyecto, y la cantidad de planes formativos a desarrollar de perfiles ya existentes en el catálogo.

3.2.9 Otras Observaciones

Es importante que se incorpore cualquier otra información que no haya sido incluida en las secciones anteriores y que el proponente considere pueda ser relevante para fundamentar la necesidad o relevancia del proyecto presentado.

4 Glosario

- a) **Competencia Laboral (CL)** : aptitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo
- b) **Unidad de Competencia Laboral (UCL)**: es un estándar que describe los conocimientos, las habilidades y aptitudes que un individuo debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo, incluyendo las variables, condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado.
- c) **Perfil Ocupacional**: es una agrupación de Unidades de Competencia Laboral relevantes para una determinada área ocupacional u oficio.
- d) **Función Laboral**: actividad laboral donde se aplica una determinada competencia que combina las aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas de un individuo, definidas y esperadas por el sector productivo.
- e) **Estudio Sectorial**: es la caracterización de un sector productivo que permite identificar las principales necesidades y requerimientos del capital humano, tecnología, aspectos claves del mercado y proyección de crecimiento y competitividad para el mediano y largo plazo. Tiene como objetivo entregar información actualizada y de fuentes primarias y secundarias acerca de las áreas que resulten claves para la identificación de perfiles ocupacionales, el desarrollo de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales y de oferta formativa asociada.
- f) **Levantamiento, generación o identificación de competencias**: proceso que permite establecer cuáles son las competencias necesarias para que un individuo cumpla satisfactoriamente una función laboral. Existen diferentes métodos para llevar a cabo este proceso tales como análisis funcional, ocupacional (DACUM, AMOD y SCID) y conductual.
- g) **Actualización de competencias**: proceso de revisión de perfiles previamente acreditados por ChileValora, para el análisis de su vigencia y la realización de los ajustes necesarios en función de los cambios tecnológicos, del proceso de trabajo, del mercado laboral u otros.
- h) **Adquisición de competencias**: proceso de incorporación al catálogo de ChileValora un perfil ya existente – que ha sido definido fuera del país o fuera del Sistema -, y/o adaptación de alguno ya incluido en el Registro de Unidades de Competencias Laborales para su utilización en otro sector o subsector.
- i) **Validación de competencias**: proceso de interacción y consenso entre los diferentes actores de un sector productivo, cuyo propósito es establecer la validez y legitimidad del perfil ocupacional y determinar su aplicación a diferentes procesos, en forma previa a su acreditación por parte de ChileValora.
- j) **Acreditación de competencias**: reconocimiento formal por parte de ChileValora de un perfil ocupacional y su posterior incorporación al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.
- k) **Planes formativos**: Es la traducción que se hace del perfil y sus unidades de competencias, a modo de desarrollar una solución de capacitación para el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes en un contexto formativo.
- l) **Marco de Cualificaciones**: Es un instrumento que permite desarrollar, organizar y reconocer los conocimientos, habilidades y destrezas que son demandadas para desempeñarse en el mundo laboral.
- m) **Poblamiento del Marco de Cualificaciones**: Consiste en la clasificación paulatina de los perfiles de competencias de un determinado sector en uno de los niveles de cualificación del Marco, a modo de visualizar gráficamente la ruta formativo laboral del trabajador y usar este insumo para decisiones en el ámbito de la formación, capacitación y empleabilidad en general.

- n) **Rutas Formativo Laborales:** Identificación gráfica de las posibilidades de desarrollo laboral y/o formativo en un contexto productivo, ya sea mediante acumulación de experiencia laboral o procesos de capacitación y/o formación, respectivamente.

5 Anexos

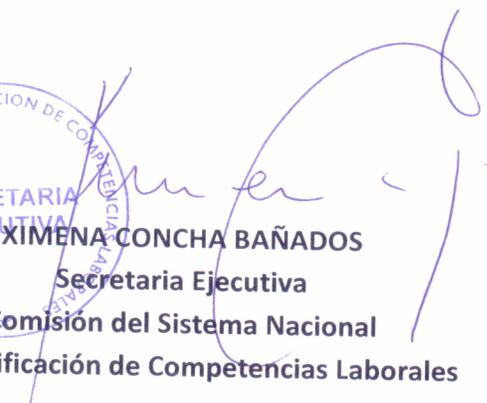
Anexo N° 1: Documentos legales que deben presentar los Proponentes.

Anexo N° 2a: Formulario Propuesta Técnica y Económica de Anteproyectos (sin marco de cualificaciones).

Anexo N° 2b: Formulario Propuesta Técnica y Económica de Anteproyectos (con marco de cualificaciones).

Anexo N° 3: Modelo de Costos Proyectos de Competencias Laborales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE CHILEVALORA



XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Comisión del Sistema Nacional
de Certificación de Competencias Laborales


JGM/HCP/ESR

Distribución:

-Archivo